



**Rad. 680013110004-2018-00550-00 LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 1º de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Para los fines del artículo 228 del CGP, se pone en conocimiento y deja a disposición de las partes interesadas el dictamen pericial allegado el 29/03/2022 11:58AM por el perito evaluador IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR. (FI 2021 a 2042).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **037 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **4 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

PERITO ALLEGA DICTAMEN- RAD- 68001.3110.004.2016.00506.00

ivan velandia afa <ivanoff19@hotmail.com>

Mar 29/03/2022 11:58 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenos , mediante el presente correo, allego dictamen pericial de los bienes muebles

UBICACIÓN DE LOS BIENES

**KILOMETRO 7 VIA GIRON NÚMERO 16-136
BODEGA 8
EL PALENQUITO**

**MUNICIPIO DE GIRON
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
COLOMBIA**

SOLICITANTE:

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
RADICADO 68001.3110.004.2016.00506.00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO REYES MEZA
DEMANDADO: ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE
PROCESO: DIVORCIO**

BUCARAMANGA, MARZO 29 DE 2022

1. SOLICITANTE:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RADICADO: 68001.3110.004.2016.00506.00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO REYES MEZA
DEMANDADO: ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE
PROCESO: DIVORCIO

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN.

2.1 OBJETO DE LA VALUACIÓN.

Determinar el valor comercial de los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio denominado **BELLEZA REAL CENTRO LASER Y TECNOLOGIA AVANZADA DE REJUVENICIMIENTO.**

3. RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.

- 3.1 El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada ó bienes muebles.
- 3.2 El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

4 IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR.

4.1 FECHAS DE VISITA O VERIFICACIÓN AL INMUEBLE.

Marzo 25 de 2022

4.2 FECHA DEL INFORME Y DE APLICACIÓN DEL VALOR.

Marzo 29 de 2022

5. BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR.

5.1 BASES DE VALUACIÓN.

Las siguientes especificaciones y condiciones se aplican al avalúo aquí presentado.

1. Las características técnicas se tomaron de la observación personal del valuador.
2. De acuerdo con el conocimiento, la opinión del valuador, las explicaciones y conceptos obtenidos en este informe son demostrables.
3. El presente informe es propiedad intelectual de su autor y por lo tanto, está prohibida su reproducción parcial o total o cualquier referencia al mismo, o a las cifras contenidas en el, sin la aprobación escrita del Valuador.
4. Se informa al usuario que el presente informe es confidencial para el valuador que en el intervino y para el (los) usuario (s) a quien (es) se dirige y que el Valuador no acepta responsabilidad por el uso de la valuación por terceros que se apoyen en él.
5. El uso de este avalúo es propiedad privada y confidencial.
6. El valuador no puede ser requerido para testimonio ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo en referencia a la propiedad de los mismos, a no ser que se hagan arreglos previos.
7. La descripción del avalúo en este informe, se aplica sólo bajo la forma de utilización actual.
8. La presente valuación se llevó acabo siguiendo los procedimientos establecidos en el código de ética del Avaluador y sus normas de comportamiento, lo mismo que el valuador satisface los requisitos de

capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está evaluando.

5.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR.

AVALÚO COMERCIAL: Es el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir **DE CONTADO** respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales, área, localización, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

Para efectos del presente avalúo se utiliza la metodología valuatoria establecida en el Decreto 1420 de julio 24 de 1998 especialmente en el ÍTEM 3 del artículo 21. Capítulo IV "DE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS" y la Resolución 0620 del 2008 del IGAC.

BIENES QUE SE RELACIONARON EN DILIGENCIA REALIZADA POR EL COMISIONADO JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2018

RELACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS A AVALUAR:

# CAJA	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION	MATERIAL FOTOGRAFICO	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	1	BIOMBO DE TRES PAREDES EN MARCO METALICO Y TELA BLANCA	FALTA			
2		CAMILLA FIJA CON CONTROL REMOTO EN ESTRUCTURA METALICA TAPIZADA CUARINA BLANCA			3.000.000 x3	9.000.000
3	4	CAMILLA ELECTRONICA CON CONTROL TAPISADA Y ABULLONADA COLOR NEGRO	CON BASE METALICA EN BUEN ESTADO		3.000.000	3.000.000
4	1	MESA AUXILIAR DE DOS ENTREPAÑOS METALICA	COLOR BLANCA			300.000

5	1	ESCRITORIO EN MADERA CON CAJONES BLANCO				1.000.000
6	1	ESCRITORIO CON BASE METALICO Y SUPERFICIE EN VIDRIO DE 10 LINEAS				700.000
7	1	ESCRITORIO EN MADERA COLOR BLANCO				600.000
8	1	UN ESCRITORIO EN MADERA COLOR NEGRO CON TRES CAJONES				500.000
9	1	ESCRITORIO EN MADERA COLOR BLANCO	180CM X82CM			450.000
10	1	GANCHO DE ATRIL DE PARED PARA SUEROTERAPIA	FALTA	FALTA		0
11	1	HIDROFLOW	BOMBA DE AUMENTO DE PRESION DE AGUA	FALTA		0
12	1	TOMA MULTIPLE	DE CORRIENTE			\$30.000
13	1	EQUIPO DE CARBOXITERAPIA CON ESTRUCTURA METALICA Y EN PASTA	Viene cilindro			1.800.000

14	1	LAMPARA FACIAL CON LUPA Y LUZ ESTRUCTURA METALICA Y PASTA BLANCA				400.000
15	29	BIKINIS COMPLETOS	EN TELA ANTIFLUIDOS GRIS		10.000	290.000
16	1	CINTURILLA TERMICA	CUBIERTA PLASTICA			300.000
17	1	SILLA FIJA BLANCA				200.000
18	1	PESO MECANICO				250.000
19	1	TELEVISOR A COLOR MARCA LG LEC DE 46" EN PASTA NEGRA				800.000
20	1	TELEVISOR A COLOR MARCA SONY LEC DE 49" EN PASTA NEGRA				1000.000
21	1	TELEVISOR A COLOR MARCA SAMSUNG DE 50" EN PASTA NEGRA				1000.000

22	1	ALFOMBRA DECORATIVA DE 2X1.50APROX. COLORES GAMA AZUL-GRIS				500.000
23	1	GPS MARCA TOM TOM	FALTA	FALTA		
24	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG X PRESSM20 70FW EN PASTA NEGRA		FALTA		
25	1	IMPRESORA CANON EN PASTA NEGRA				200.000
26	1	IMPRESORA MARCA PANTUM EN PASTA NEGRA				200.000
27	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG	FALTA			200.000
28	1	ESTANTE O VITRINA CON TRES CAJONES LATERALES UNA GAVETA CENTRAL Y DE 4 ENTREPAÑOS EN VIDRIO				2.000.000
29	1	IMPRESORA MARCA EPSON PASTA NEGRA 20TX130 PASTA NEGRA				200.000
30	5	SILLAS GIRATORIAS EN PASTA Y CUARINA			400.000x5	2.000.000

31	2	SILLAS DE RECIBO ESTRUCTURA METALICA Y TAPISADO CUERINA BLANCA			350.000	700.000
32	6	SILLAS FIJAS CON TAPIZADO EN CUERINA NEGRA			500.000	3.000.000
33	6	SILLAS EN PASTA TIPO RIMAX			80.000	480.000
34	3	SILLAS SIN ESPALDAR FIJA EN FIBRA	ESTAN EN MAL ESTADO SILLON		50.000	150.000
35	1	SILLA PLASTICA NEGRA				80.000
36	3	MUEBLES DECORATIVOS TAPIZADOS Y ABULLONADOS			1.000.000 x3	3.000.000

					silla	500.000
37	1	SOFA DE TRES PUESTOS FORRADO Y ABULLONADO	TONO BEIGE-MARRON		1.000.000	1.000.000
38	1	MUEBLE EN MADERA BLANCO EN FORMA DE GRADA CON TRES PUESTOS ABULLONADOS Y TAPIZADOS			600.000	600.000
39	1	SOFA BLANCO DE TRES PUESTOS TAPIZADO Y ABULLONADO EN CUERINA BLANCA			1.500.000	1.500.000
40	1	MUEBLE TAPIZADO Y ABULLONADO TELA GRIS CON DESCANSADERO DE BRAZOS			1.200.000	1.200.000
41	1	SOFA EN CUERINA (SILLON EN MAL ESTADO)				500.000
42	1	COMPUTADOR INTEGRADO MARCA HP PASTA NEGRO SERIE 01465263418 53				550.000
43	1	COMPUTADOR MARCA LG				550.000

44	1	ARCHIVADOR TRES CAJONES				250.000
45	1	CAMARA FOTOGRAFICA MARCA SONY				50.000
46	1	TELEFONO PANASONIC EN PASTA NEGRA				50.000
47	1	INTEL CITOFONO CON MONITOR PARA CAMARA				300.000
48	1	NEVERA BOTELLON PASTA BLANCA MARCA HACEB AGUA FRIA Y CALIENTE				50.000
49	1	HORNO MICROHONDA S MARCA HACEB COLOR BLANCO MODELO ARHM07BL SERIE GJ13100196				70.000
50	1	CIRCUITO CERRADO DE 14 CAMARAS CON SUS ACCESORIOS CON DVR PARA 16 CANALES	FALTA	FALTA		
51	1	UNA PLANTA ELECTRICA 1004TGL3 MOTOR SERIE 15269GDL3- MOTOR SERIE 15269GDL73- MA	FALTA (QUEDO INSTALAD A EN EL INMUEBLE)	ESTA EN EL BIEN INMUEBLE		
52	1	MOTOBOMBA MARCA	FALTA (QUEDO	ESTA EN EL BIEN INMUEBLE		

		PEDROLLO DOS MOTORES BFT04159304654	INSTALADA EN EL INMUEBLE)			
53	1	CALENTADOR MARCA HACEB	FALTA	ESTABA PARED DEL INMUEBLE		
54	1	LAVADORA CYBER LINEA BLANCA MARCA LG			1.600.000	1.600.000
55	1	EQUIPO MULTI INVERTE LG 48000BTU 5 SALIDAS	Aire acondicionado			
56	1	CONSOLA TIPO CASSETTE 12000BTU	FALTA	FALTA		
57	1	CONSOLA MULTIINVERTE LG T PARED 12000BTU	FALTA	FALTA		
58	1	EQUIPO NINIPLIT LG DE PARED 24000 (AIRE ACONDICIONADO)		FALTA		
59	1	EQUIPO PORTATIL DISCO DURO 500GB				400.000
60	1	EQUIPO CARBOXL BODY STETIC PEDESTAL PARA EQUIPOS DE DOS COMPARTIMIENTOS		ESTABVREPETIDO /PUNTO 13		
61	2	CAJAS FUERTE	FALTA 1			100.000
62	1	PLANTA DE SONIDO Y BAFLES	FALTA			

63	1	REGULADOR DE 12V ELECTRICO				40.000
64	1	SWICH DE 24 PUERTOS PARA RACK DE 1GB	FALTA	FALTA		
65	1	SWICH DE 8 PUERTOS PARA RACK DE 1GB	FALTA	FALTA		
66	1	UPS 100W	FALTA	FALTA		
67	1	JACK E6	FALTA	FALTA		
68	1	LAMPARA DE TECHO FORMA DE ARO				600.000
69	1	NEVERA DE 14 PIES COLOR GRIS				1.200.000
	TOTAL					\$ 45.440.000

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$45.440.000)

RELACION DE BIENES MUEBLES QUE FUERON SECUESTRADOS EN DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES REALIZADA POR EL COMISIONADO AL INSPECTOR DE POLICIA DE BUCARAMANGA EN LA CARRERA 40 NUMERO 46-05 BARRIO CABECERA DEL LLANO DE BUCARAMANGA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2018

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	EQUIPO MEDICO MARCA ALMA LASER XL		XXXXX	
2	1	EQUIPO BTL SERIE 715 – B-01661 PASTA GRIS Y CELESTE CON 4 RODACHINES ELECTRICO		XXXXXX	

3	1	<p>EQUIPO VELAHAPE II SYNERON MODELO AS74912 SERIAL U12308509</p>	 	XXXXX	
		<p>VIENE 4 CAJAS EN PASTA CON PIESAS DE MANO</p>			

NOTA: puedo observar que dentro del acta de la diligencia de secuestro, se dejó constancia por parte de la administradora del establecimiento, que el equipo VELAHAPE II SYNERON modelo AS74912 se encuentra dañado, y que los otros dos equipos laser, se encuentran bloqueados, en lo referente a los equipos:

EQUIPO MEDICO MARCA ALMA LASER XL
EQUIPO BTL SERIE 715 –B-01661 PASTA GRIS Y CELESTE CON 4 RODACHINES ELECTRICO

Se realizó llamada a la empresa DILASER, al teléfono 3116098400, empresa encargada de distribuir y vender estos equipos en Colombia, a los cuales se les consulto por los equipos a avaluar, sobre su estado actual (bloqueados) y su valor comercial, en donde ellos responden que, se tratan de equipos viejos, que inclusive ya no están en el mercado por ser tecnología vieja, pero que para una valoración comercial de esos equipos, se debe hacer una revisión por un técnico especialista, que de su diagnóstico dado a que estos ya llevan algún tiempo fuera de servicio, puede que sus componentes internos tengan algunas fallas, lo relacionado sobre el tema del bloqueo de los equipos, hace referencia a alguna deuda que tienen con la empresa, para lo cual me dieron un correo electrónico cartera@dilaser.com.co y administracion@dilaser.com.co. En donde podrían dar información sobre la deuda.

Teniendo en cuenta lo anterior me abstengo de dar un valor comercial actual de los equipos, sin tener el diagnóstico del técnico especializado en los mismos.

En este estado dejo rendido el avalúo solicitado, quedando atento para cualquier aclaración,



IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR

C.C. 13.748.777

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR

IDONEIDAD DEL VALUADOR

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Artículo 226 Código General Proceso Colombiano que contiene:

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

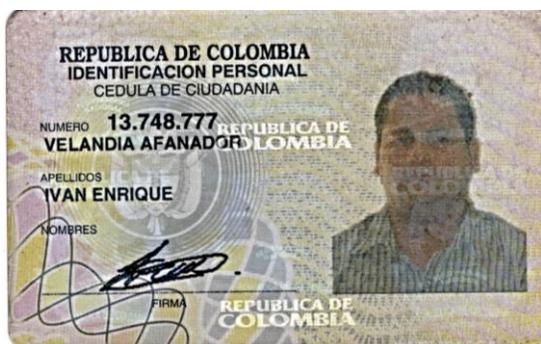
El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

1	Nombre	IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR
2	Identificación	13.748.777
	Dirección	carrera 13 número 35-10 oficina 1003
	Teléfono	317 722 3305
	Email:	<u>ivanoff19@hotmail.com</u>
3	Profesión	<p>Estudiante derecho 10 GRADO Auxiliar de justicia - -Secuestre</p> <p>Inscrito ante Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. código: AVAL 13748777 y del auto regulador Nacional de Avaluadores ANAV</p> <p>Seminario académico ANAV para certificación de perito Registro Abierto de avaluadores R.A.A. -11 mayo de 2018 hasta 2022</p> <p>Experiencia (3 años): Perito -Auxiliar de la Justicia en la modalidad de Avaluador de Bienes muebles, Inmuebles urbanos, rurales, Semovientes, Maquinaria, Equipos Especiales. etc</p> <p>Número de dictámenes Aproximados más de 30.</p>
4	Publicaciones relacionadas con el peritaje	Ninguna
5	Lista de los casos...	Los allego hoja separada
6	Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.	Manifiesto que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado.
7	Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente	No me encuentro en curso de las causales del art.50 en lo pertinente
8	Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.	. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones son similares a los peritajes realizados rendidos en anteriores procesos que han versado sobre las mismas materias.

9	Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.	Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones son similares a los realizados en el ejercicio de mi profesión
10	Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen	



RELACION DE AVALUOS PRESENTADOS

JUZGADO	PROCESO	DEMANDADO	RADICADO
SEGUNDO DE PROMISCUO DE FLORIDABLANCA	EJECUTIVO	ZORAIDA SIACHOQUE	2012-321
DR.FRANCISCO LUNA RANGEL AVALÚO PARTICULAR	HIPOTECARIO	VERGEL LINDARTE LUZ MARINA	AVALÚO COMERCIAL CARRERA 17C # 57-36 BARRIO RICAUTE
MARCELINO AYALA ROBLES AVALÚO PARTICULAR SAN GIL			AVALUO DE BIENES MUEBLES UBICADOS PREDIO RURAL SAN GIL
DR.ORLANDO MARTINEZ	HIPOTECARIO		UBICACIÓN: CALLE 22 # 17-140 URBANIZACION SAN JORGE SECTOR 4 PH MANZANA D CASA 67. AVALUO COMERIAL
AVALUO PARTICULAR DRA.DIANA PATRICIA DELGADO	HIPOTECARIO		AVALUO RURAL LEBRIJA SANTANDER
HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.	HIPOTECARIO		CRA 21 NÚMERO 19-63 EDIFICIO BVLEVAR 21 P.H APTO 103 BARRIO SAN FRANCISCO DE BUCARAMANGA
DRA. DIANA DELGADO	HIPOTECARIO		LOTE EL TABU II BUCARAMANGA
DRA. ZOILA ROSA HERNANDEZ CARVAJAL	HIPOTECARIO	SANDRA PATRICIA CACERES TAVERA	CALLE 4 A # 22-02 LOTE 19 MANZANA 2 DEL BARRIO EL PROGRESO MUNICIPIO DE GIRÓN
DRA. DIANA PATRICIA DELGADO AVALUO PARTICULAR	HIPOTECARIO		AVALUO RURAL VEREDA EL AGUIRRE LEBRIJA
DRA. DIANA PATRICIA DELGADO AVALUO PARTICULAR	HIPOTECARIO	PEDRO ANTONIO HERRERA MORENO y NELLY PATRICIA ANGARITA ARDILA	AVENIDA EL TEJAR NO. 104-25 MIRADOR DE FÁTIMACASA19. MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA



PIN de Validación: b5ff0adb


<https://www.raa.org.co>


Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13748777, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Julio de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13748777.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b5ff0adb



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
09 Jul 2019

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b5ff0adb



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Dirección: CALLE 104 D N° 16 A - 79

Teléfono: 3177223305

Correo Electrónico: ivanoff19@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13748777.

El(la) señor(a) IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b5ff0adb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los ocho (08) días del mes de Marzo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal